

## El decreto establece que:

- El sistema educativo debe guiarse por los principios de calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad para la **garantía de los derechos de niñas y niños con discapacidad**.
- Las niñas y niños con discapacidad deben tener un **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)** que les permita acceder al servicio educativo que responda a sus necesidades específicas.
- El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) debe ser la base de la planeación académica y la gestión curricular para que **todos los estudiantes** puedan acceder a cualquier producto, entorno, programa y/o servicios sin necesidad de adaptación, ni diseño especializado.
- El Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y los establecimientos educativos (públicos y privados) deben **garantizar la educación inclusiva y de calidad** a las niñas y niños con discapacidad.
- Las familias de niñas y niños con discapacidad deben **facilitar y participar activamente en el proceso educativo**.
- Las Secretarías de Educación deben **adelantar acciones** para evitar la deserción escolar de niñas y niños con discapacidad.

## ¿Qué evidencia la apoya?

- Los estudiantes con discapacidad logran mejores resultados académicos y mejor desempeño social cuando estudian en un entorno convencional que cuando estudian en clases segregadas o especializadas<sup>1</sup>.

## El dato

- La población con discapacidad abandona muy rápido la escuela. Solo 45 de cada 100 permanecen después de la básica primaria, mientras que 67 de cada 100 personas sin discapacidad permanece después de esta<sup>2</sup>.

## Los retos de la implementación de la ley son:

- **Proveer la infraestructura necesaria** para ofrecer una educación incluyente
- **Abordar los desafíos sociales y culturales** que afectan la inclusión educativa
- **Formar al personal de centros educativos** sobre inclusión educativa
- **Asegurar la asignación de recursos financieros, humanos y técnicos** para garantizar una educación inclusiva de calidad
- **Impulsar iniciativas** para reducir las brechas de acceso, permanencia y promoción de niñas y niños con discapacidad.
- **Coordinar con otros sectores** (salud, tecnología, etc.) para garantizar efectivamente el acceso a la educación por parte de niñas y niños con discapacidad.



## ¿Cómo exigir y reportar?

**Informándose sobre sus derechos y presentando quejas o reportes en caso de alguna irregularidad.**

La Superintendencia de Salud es la responsable de recibir y gestionar estas denuncias. También es posible reportar en Te Protejo Colombia, bajo la categoría "**Otras situaciones**".



## Decreto 1421 de 2017 ¿Por qué surge?

Las niñas y niños con discapacidad enfrentan muchas barreras para acceder, permanecer y progresar dentro del sistema educativo, incluso, desde su primera infancia.

[Haga clic aquí para conocer el texto completo.](#)

*\*Actualización: 6 de marzo de 2024*

<sup>1</sup> Fundación Saldarriaga Concha y Laboratorio de Economía de la Educación - LEE de la Pontificia Universidad Javeriana (2023). La educación en Colombia para la población con discapacidad: realidades y retos. Disponible en: [https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2023/03/2023-03-Marzo-EducacionCOParaPersonasConDiscapacidad\\_RealidadesyRetos.pdf](https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2023/03/2023-03-Marzo-EducacionCOParaPersonasConDiscapacidad_RealidadesyRetos.pdf)

<sup>2</sup> Alquraini, T.; Gut, D. 2012. Critical components of successful inclusion of students with severe disabilities: literature review. International Journal of Special Education 27 (1): 42-59.